



CONVOCATORIA

POR ACUERDO DEL COMITÉ EJECUTIVO ESTATAL DEL PARTIDO UNIDAD POPULAR, APROBADO EN LA SESIÓN EXTRA ORDINARIA DEL 17 DE AGOSTO DE 2023, EN CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO POR EL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE OAXACA MEDIANTE SENTENCIA DE 14 DE ESTE MES Y AÑO, EN EL JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO ELECTORALES DEL CIUDADANO IDENTIFICADO CON LA CLAVE JDC/77/2023; SE

CONVOCA

A LAS Y LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ EJECUTIVO ESTATAL, A LAS REPRESENTACIONES O COORDINACIONES DISTRITALES Y MUNICIPALES DE ESTE INSTITUTO POLÍTICO DE ACUERDO AL REGISTRO DE LOS PADRONES AVALADOS POR ESTE ÓRGANO DIRECTIVO EL 31 DE ENERO DE 2023 Y DADO A CONOCER EN EL EXPEDIENTE JDC/800/2022, PARA QUE ASISTAN Y PARTICIPEN EN LA ASAMBLEA ESTATAL PARA LA RENOVACIÓN, RATIFICACIÓN O MODIFICACIÓN DEL COMITÉ EJECUTIVO ESTATAL A VERIFICARSE EL DÍA LUNES 21 DE AGOSTO DE 2023 A LAS DIEZ DE LA MAÑANA EN EL SALÓN UBICADO EN EL MUNICIPIO DE CUILÁPAM DE GUERRERO, OAXACA, CON LA DIRECCIÓN EN CALLE NOGALES NÚMERO 3, CASI ESQUINA CON GUERRERO, CENTRO, CUILÁPAM, OAXACA, (PARA MAYOR REFERENCIA CERCA DE LA CASA DEL ADULTO MAYOR), LA CUAL SE DESARROLLARÁ EN OBSERVANCIA AL PROCEDIMIENTO, TÉRMINOS Y LINEAMIENTOS PREVISTOS EN LA CONVOCATORIA DE 21 DE FEBRERO DE ESTE AÑO, LA CUAL SE ADJUNTA; ASÍ COMO A LAS DISPOSICIONES DE NUESTROS ESTATUTOS.

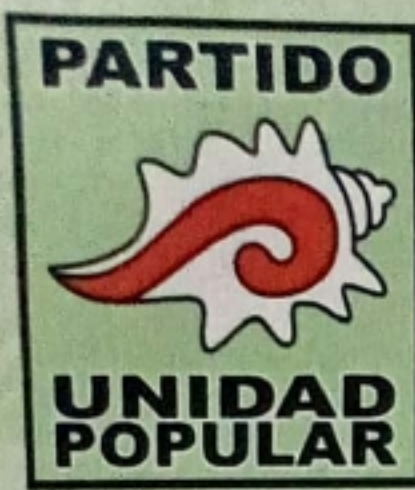
PARTIDO UNIDAD POPULAR
POR EL COMITÉ EJECUTIVO ESTATAL
OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA A 17 DE AGOSTO DE 2023.

LIC. URIEL DÍAZ C. PRESIDENTE DEL COMITÉ EJECUTIVO

VICTORIA SÁNCHEZ SÁNCHEZ
SECRETARÍA GENERAL

Comité Ejecutivo Estatal.

Domicilio provisional habilitado: Calzada Madero número 543, colonia ex -Marquesado, Oaxaca de Juárez, Oaxaca. Celular y WhatsApp: 951 192 82 01 y 951 190 44 21.



**CONVOCATORIA A LA ASAMBLEA ESTATAL PARA LA RENOVACIÓN,
RATIFICACIÓN O MODIFICACIÓN DEL COMITÉ EJECUTIVO ESTATAL.**

En cumplimiento a la sentencia dictada en el Juicio para la Protección de los Derechos Político Electorales del Ciudadano JDC/746/2022, así como en el JDC/800/2022 y su acumulado, dictada por el Tribunal Electoral del Estado de Oaxaca; con fundamento en los artículos 44 de la Ley General de Partidos Políticos, 15, 18, fracción III, 19 fracciones I y II y 53 de los Estatutos de este instituto político; el Comité Ejecutivo Estatal del PARTIDO UNIDAD POPULAR:

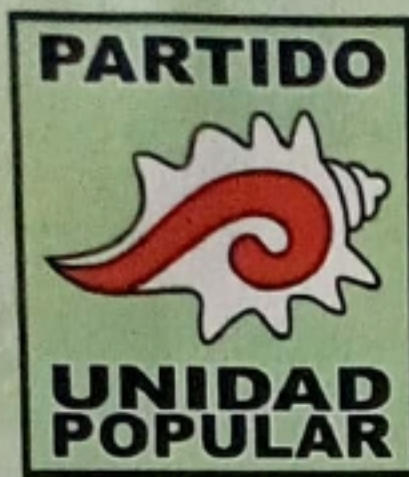
CONVOCA

A la ASAMBLEA ESTATAL conformada por los integrantes del Comité Ejecutivo Estatal, por los Coordinadores o Representantes Distritales y por los Coordinadores o Representantes Municipales, acorde al Padrón publicado el 30 de enero de este año en la página digital y en los estrados físicos del partido, avalado por este Comité convocante, la cual se desarrollará el día **sábado 11 de marzo del año dos mil veintitrés, en punto de las diez horas (10:00 am)**, en la Galera de reuniones de las Oficinas del Partido Unidad Popular, ubicada en Riveras del Río Salado, Número 8, Segunda Sección, Paraje los Mangales, San Antonio de la Cal, Centro Oaxaca; bajo el siguiente:

Orden del día

**Primera fase.
Previo al nombramiento**

1.- 8-10 am. Registro de asistencia de la Asamblea Estatal. Todas y todos los asistentes deberán anotarse en el registro que llevará la mesa dirigida por la C. Victoria Sánchez Sánchez, responsable en cargo de la Secretaría General de este Partido. Las personas asistentes se acreditarán con su nombramiento vigente de representante distrital, municipal o integrante del comité ejecutivo y credencial de afiliación no menor a 3 años de antigüedad, ambos firmados por el Presidente del Comité Ejecutivo; además, la credencial de elector vigente, comprobante de domicilio. Para el caso de los representantes distritales y municipales, también deberán anexar una constancia de apoyo de la militancia a la que representan. Quienes incumplan con alguno de estos requisitos, carecen del derecho de participar con voz y voto en la Asamblea Estatal.



2.- 10:15 am. Palabras de bienvenida por parte del Lic. Uriel Díaz Caballero, Presidente del Comité Ejecutivo Estatal del Partido Unidad Popular. Presentación de cada integrante del Comité Ejecutivo Estatal, cómo órgano encargado de dirigir la Asamblea.

3.- **Pase de lista de asistencia.** La encargada de la Secretaría General del Comité Ejecutivo Estatal del Partido Unidad Popular, hará el pase de lista conforme al listado levantado previamente en el registro.

4.- **Verificación del quorum legal por parte de la encargada de la Secretaría General e Instalación de la Asamblea** por parte del Presidente del Comité Ejecutivo Estatal. El quorum se basará conforme al número de representantes distritales y municipales inscritos en el padrón publicado en los portales digitales y físicos por este comité, así como de los integrantes del comité convocante. Siendo legal la instalación con la presencia de 50% más uno del total de los convocados.

5.- **Escrutadores para el conteo de la votación.** A propuesta de su Presidente, el Comité Ejecutivo Estatal, habilitará de entre sus integrantes, excepto el presidente y secretaria, a cinco personas para desempeñarse como escrutadoras y/o escrutadores durante todo el desarrollo de la Asamblea Estatal.

6.- **Preliminar al nombramiento.** A consideración de la Asamblea Estatal, definir, **previo al nombramiento** del Comité Ejecutivo Estatal del Partido Unidad Popular para el periodo 2023-2025, el tratamiento u opción a seguir, para ello, la encargada de la Secretaría General, dará a conocer a la asamblea sobre las tres propuestas para la integración del comité ejecutivo, siendo:

A) Renovación. Se hace un nombramiento o elección total, mediante varias propuestas para obtener una integración del Comité Ejecutivo Estatal del Partido Unidad Popular para el periodo 2023-2025.

B) Ratificación. Se ratifica el nombramiento de cada una de las personas que actualmente integran el Comité Ejecutivo Estatal del Partido Unidad Popular, para que sigan fungiendo en el periodo 2023-2025.



C) Modificación. Se hacen algunos cambios en los cargos, ratificando, cambiando de áreas y/o nombrando nuevas personas en algunas áreas o carteras, es decir, una reestructuración de la actual integración del Comité Ejecutivo Estatal del Partido Unidad Popular, para el periodo 2023-2025.

7.- Votación de las propuestas. La encargada de la Secretaría General del Comité Ejecutivo, dará a conocer la primera propuesta, pidiendo que levanten la mano quienes acepten esa idea, siendo los escrutadores quienes cuenten los votos e informado inmediatamente a la secretaria los números vistos. Así sucesivamente con las otras dos propuestas.

8.- Resultado de la votación. La encargada de la Secretaría General del Comité Ejecutivo Estatal, de manera pública, es decir, frente a toda la Asamblea, dará a conocer los resultados en voz alta. Declarando aprobada la propuesta que alcance la mayoría simple de votación de los participantes, en caso de empate, el Presidente del Comité Ejecutivo tendrá el voto de calidad.

Segunda parte Del nombramiento

9.- Nombramiento del Comité Ejecutivo Estatal del Partido Unidad Popular para el periodo 2023-2025. Lo cual se desarrollará dependiendo del resultado obtenido en la primera fase. Previendo tres supuestos:

1º Ratificación. En caso que la votación mayoritaria de la asamblea fuese la de ratificar a la actual integración del Comité Ejecutivo, este acto debe celebrarse de manera inmediata al resultado obtenido en el conteo. Para ello, la encargada de la Secretaría General del Comité Ejecutivo, pedirá a la concurrencia, levantar la mano para ratificar a cada una de las personas en sus actuales carteras como integrantes del Comité Ejecutivo Estatal del Partido Unidad Popular, para el trienio 2023-2025. Realizando el conteo de votos, los escrutadores e informando inmediatamente el resultado, alcanzado su legitimidad y legalidad, a menos que se demuestre lo contrario.

2º Modificación. En el supuesto de que los asambleístas opten por la reestructuración del Comité, la integración se desarrollará en un lapso máximo de una hora posterior al desahogo de la primera fase de este procedimiento, considerando los siguientes escenarios.

i. **Por la ratificación.** La encargada de la Secretaría, irá dando a conocer en orden jerárquico el nombre y el cargo de cada integrante actualmente en el Comité ejecutivo, pidiendo a la asamblea que levanten la mano quienes estén de acuerdo en que esa persona continúe en el cargo partidista para el siguiente trienio. Encargándose los escrutadores de contar los sufragios y darlo a conocer a la secretaria encargada.

ii. **Cambio de cargo.** Enseguida, la encargada de la Secretaría General del comité ejecutivo, preguntará a la Asamblea que manifiesten a mano alzada su consentimiento en favor de entre las personas que no fueron ratificadas en el área actual, al cargo que pretendan ocupe para el trienio 2023-2025. Aquellas personas que no alcancen el 50% más uno de votación para alguna vacante, se entenderá que, ante su baja aceptación a un puesto, se deberá cubrir ese espacio con el nombramiento de una nueva persona. Por lo tanto, quienes alcancen el 50% más uno de la votación en esa primera nominación, serán declarados titulares de las respectivas áreas para el periodo 2023-2025.

iii. **Elección para cubrir vacantes.** Para lograr esto, la encargada de la Secretaría General del Comité Ejecutivo, pronunciará el nombre de las carteras o cargos dentro del Comité ejecutivo que no alcanzaron mayoría, una vez precisada las vacantes, se continuará con la elección de su titular.

- Luego, la encargada de la Secretaría, recepcionará las tres primeras propuestas emanadas de la Asamblea, las anotará y expresará en voz alta, uno a uno de la terna para que los participantes levanten la mano en favor de su candidato, siendo el que tenga mayoría simple el que se convertirá en titular de esa área para el trienio 2023-2025. Los escrutadores contabilizarán y entregarán los datos a la secretaria encargada. Declarando el gane, la secretaria general.

3° Renovación. En el supuesto de que la Asamblea opte por hacer la renovación total del comité ejecutivo, ésta se deberá consensar inmediatamente ante la Asamblea sobre la fecha de elección, pudiendo ser en un lapso mínimo de dos horas a partir de la definición de la primera fase hasta un máximo de dos meses, bajo las siguientes posibilidades.

AA) Por ternas. Bajo esta modalidad, de manera pública y transparente, el comité ejecutivo en funciones por conducto de la encargada de la Secretaría General, recibirá las propuestas-ternas emanadas de la Asamblea, por cada cartera, empezando por la Presidencia, continuando, hasta la última secretaría. Los votos serán a mano alzada y el conteo lo harán los escrutadores habilitados. Será titular de cada cargo dentro del comité ejecutivo para el periodo 2023-2025, la persona que tenga el 50% más uno de los votos. En caso de empate, el presidente del comité ejecutivo tiene el voto de calidad.

BB) Por planillas. Elección que de manera pública y transparente se votará a mano alzada ante la Asamblea Estatal. Distinguiendo el siguiente procedimiento.

- **Registro de planillas.** Se llevará a cabo ante la encargada de la Secretaría General del partido, pudiendo ser de manera inmediata después de definida la etapa previa, por un lapso no mayor a una hora, o bien, después del tercer día hábil de clausurada esta asamblea definitiva, durante 15 días naturales, en un horario de diez de la mañana a tres de la tarde. En cualquier supuesto, las planillas deben anexar la documentación que se describe en el apartado respectivo de esta convocatoria.
- **Dictaminación de registro.** El Comité Ejecutivo se reunirá de manera inmediata, previo llamado de su presidente a fin de dictaminar la procedencia del registro de las planillas para contender, según sus documentos agregados. Si la elección sea en el mismo día, la sesión se celebrará en un tiempo no mayor a dos horas de fenecida la hora del registro. En cambio, si fuese en fecha posterior, será al siguiente día de cumplido los 15 días de registro.
- **Subsanar omisiones o defectos.** Por un plazo de 15 días naturales, posteriores al día siguiente de la sesión de dictaminación de registro, en un horario de diez de la mañana a tres de la tarde, ante la Secretaría General del Comité ejecutivo, las personas respectivas, acudirán a subsanar la documentación con observaciones con el objetivo de integrar adecuadamente su carpeta registral.
- **Constancia de Registro de planillas.** Una vez cumplido con todos los requisitos de los participantes en las planillas, inmediatamente, el Comité Ejecutivo sesionará previa



convocatoria de su presidente, a fin de expedir la constancia de registro a cada planilla, firmada por la presidencia y secretaría.

- **Periodo de campaña.** Las planillas aceptadas en el registro, podrán sostener reuniones con los miembros de la Asamblea Estatal a fin de dar a conocer sus planes de trabajo y fortalecimiento del Partido Unidad Popular, por un periodo máximo de 15 días naturales, posteriores al día siguiente de la expedición y entrega de la constancia de registro de planilla.
- **Gastos de campaña.** Queda estrictamente prohibida la entrega de todo tipo productos, objetos, dinero, o cualquier material. La campaña se limitará a la exposición verbal de su plan de trabajo en base a los documentos básicos que rigen el Partido Unidad Popular. Únicamente podrán entregar trípticos, cartulinas o lonas que no excedan de 3 metros cuadrados, contabilizados a un máximo de \$5000.00.
- **Presentación de informes de gastos de campaña.** Dentro de los cinco días después de concluido el periodo de campaña, el representante financiero de la planilla que al efecto deben señalar en su escrito de registro, presentará ante el secretario de administración y finanzas del Comité Ejecutivo Estatal del Partido, en un horario de diez de la mañana a tres de la tarde en días hábiles.
- **Elección.** Se realizará de manera pública y transparente a mano alzada en reunión de la Asamblea Estatal celebrada en la sede oficial del Partido Unidad Popular, el primer sábado después de concluido el periodo de campaña, pero siempre que exista un espacio mínimo de cinco días naturales. Se utilizará el mismo proceso marcado para las hipótesis anteriores.

10.- Toma de protesta. El Comité Electo, rendirá la protesta de ley frente a la Asamblea y conducido por el Presidente en funciones, levantándose la razón correspondiente. Sus nombramientos serán expedidos por el Presidente saliente.

11. Entrada en Funciones. El nuevo Comité Ejecutivo, entrará en funciones dentro el primer día del siguiente mes al de celebrada la elección partidista,



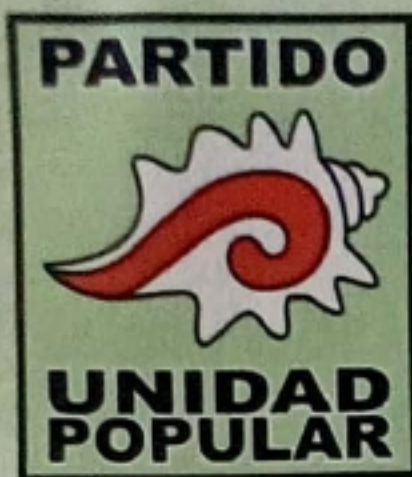
siempre con un espacio para preparar el proceso de entrega recepción entre el saliente y entrante.

12.- Órgano colegiado del proceso electivo. En términos de los artículos 15 tercer párrafo, 19 fracción II y 20 fracciones II, VIII de los Estatutos de nuestro partido político, El Comité Ejecutivo Estatal es el órgano interno colegiado encargado de responsable de la organización del proceso de integración del Comité Ejecutivo para el trienio 2023-2025, hasta la toma de protesta y entrega de posesión en las oficinas. Distinguiendo las principales funciones: El Presidente del Comité presidirá la Asamblea, y en caso de empate, tendrá el voto de calidad en todos los casos. Su presencia, autorización, nombre y firma son indispensables para toda actuación. La secretaria del Comité lo será de la Asamblea, asentará los acuerdos y levantará el acta recabando las firmas, su actuación da fe de todo lo sucedido en la misma. Los encargados del conteo de los votos lo harán los escrutadores quienes lo serán de entre sus mismos integrantes habilitados para tal efecto. Los acuerdos se tomarán por mayoría simple de votos de los asistentes a la Asamblea Estatal.

Este mismo órgano es el encargado de garantizar la imparcialidad, igualdad, equidad, transparencia, paridad y legalidad en las etapas del proceso electivo interno partidista. También lo es la Comisión de Honor y Justicia. Para ello se le deberá notificar y estar presente en todas las etapas del referido proceso, por conducto de su presidencia y secretaría invariablemente.

13.- Cargos a elegir para la integración del Comité Ejecutivo Estatal, 2023-2025. La Asamblea Estatal deberá contemplar el principio constitucional de **paridad de Género**, consistente en una integración participativa de por lo menos, nueve (9) mujeres y ocho hombres (8) del total de las siguientes carteras.

1. **Presidencia;**
2. **La Secretaría General;**
3. **La Secretaría de Organización;**
4. **La Secretaría de Formación Política;**
5. **La Secretaría de Elecciones;**
6. **La Secretaría de Pueblos Originarios;**
7. **La Secretaría de Gestión Económica y Desarrollo Social;**
8. **La Secretaría de Administración y Finanzas;**
9. **La Secretaría de las Mujeres;**
10. **La Secretaría de Defensa y Desarrollo de las Culturas;**
11. **La Secretaría de la Juventud y el Deporte;**



12. La Secretaría de Derechos Humanos y Equidad de Género;
13. La Secretaría de Alianzas Estratégicas;
14. La Secretaría de Equilibrio Ecológico y Protección al Medio Ambiente;
15. La Secretaría de Comunicación Social, Prensa y Propaganda;
16. La Secretaría de Contraloría Social y Transparencia;
17. La Secretaría de Asuntos Jurídicos.

Ratificación de la Comisión de Honor de Justicia.

14.- Requisitos para participar con derecho de voz y voto en la Asamblea Estatal. Todo participante deberá cumplir con estos requisitos para poder participar con derecho de voz y voto en la Asamblea Estatal convocada en este documento.

- a) Ser ciudadano o ciudadana mexicana en pleno ejercicio de sus derechos políticos electorales;
- b) No tener antecedentes penales;
- c) Contar con la credencial de elector para votar vigente;
- d) Contar con la credencial de afiliación del Partido Unidad Popular con un mínimo de antigüedad de tres años;
- e) Tener la calidad de militante distinguido, reconocido ampliamente por su participación activa en el desarrollo y crecimiento del Partido Unidad Popular; así como su labor a favor de la comunidad a la que pertenece y contar con el apoyo de la militancia activa dentro de su jurisdicción;
- f) Formar parte de la Asamblea Estatal;
- g) Tener su domicilio en jurisdicción del territorio del Estado.

15.- Documentación para acreditar su registro a la Asamblea Estatal. Acorde al primer punto del orden del día, todos los que deseen participar con derecho de voz y voto en la asamblea Estatal mostrarán el original ante la Secretaría General, de su nombramiento de integrante del comité ejecutivo, de representante distrital o municipal, credencial de afiliación no menor a tres años de antigüedad, comprobante de domicilio dentro de la jurisdicción del



Estado, credencial de elector vigente, acta de nacimiento, constancia de apoyo de la militancia del sector al que representa y constancia de labor comunitaria expedida por la autoridad de la comunidad en la que representa al partido.

16.- Requisitos de elegibilidad para los que vayan a integrar el Comité Ejecutivo Estatal 2023-2025. Toda persona que cumpla con los siguientes requisitos podrá ser votada en la Asamblea Estatal o participar en la integración de las planillas para el nombramiento del Comité Ejecutivo 2023-2025.

- a) Ser ciudadano o ciudadana mexicana en pleno ejercicio de sus derechos políticos electorales;
- b) No tener antecedentes penales;
- c) Contar con la credencial de elector para votar vigente;
- d) Contar con la credencial de afiliación del Partido Unidad Popular con un mínimo de antigüedad de tres años;
- e) Tener la calidad de militante distinguido, reconocido ampliamente por su participación activa en el desarrollo y crecimiento del Partido Unidad Popular; así como su labor a favor de la comunidad a la que pertenece y contar con el apoyo de la militancia activa dentro de su jurisdicción;
- f) Formar parte de la Asamblea Estatal;
- g) Tener su domicilio en jurisdicción del territorio del Estado.

17.- Documentación que deben entregar las personas a ocupar un cargo partidista. Documentación que previamente deberá entregar toda persona que desee contender a un cargo del Comité Ejecutivo Estatal del Partido Unidad Popular, excepto aquellos que resulten electas de las propuestas espontaneas dentro de la misma Asamblea, quienes entregarán su documentación dentro de los tres días siguientes al que resulten electas. Siendo:

- ✓ Nombramiento que lo acredite como integrante del Comité Ejecutivo, o de representante distrital o municipal;
- ✓ Credencial de afiliación no menor a tres años de antigüedad;
- ✓ Comprobante de domicilio dentro de la jurisdicción del Estado;
- ✓ Credencial de elector vigente;



- ✓ Acta de nacimiento;
- ✓ Constancia de apoyo de la militancia del sector al que representa, y,
- ✓ Constancia de labor comunitaria expedida por la autoridad de la comunidad en la que representa al partido.

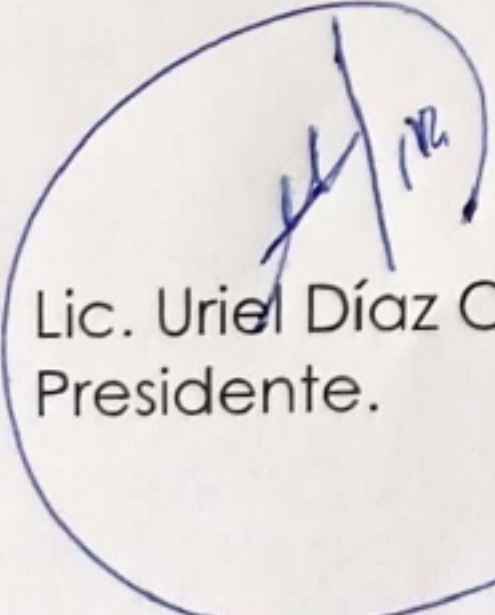
18.- Desahogo de controversias. Todas las inconformidades suscitadas con motivo del proceso de elección del Comité Ejecutivo Estatal del Partido Unidad Popular, deberá presentarse por escrito ante la Comisión de Honor y Justicia del Partido, en el que expresen sus hechos y aporten sus pruebas, dentro de los 3 días posteriores a su conocimiento. La comisión resolverá conforme a los Estatutos del partido.

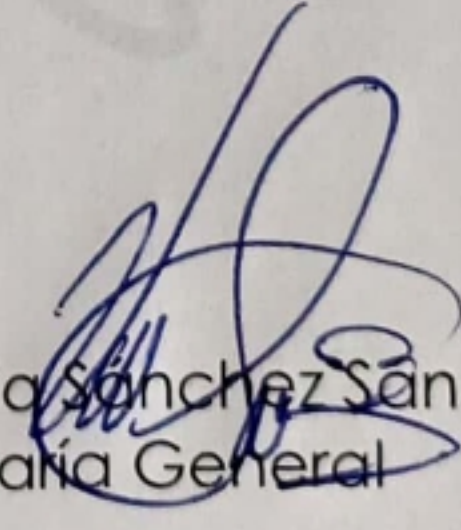
19.- Generalidades. Los asuntos no previstos en la presente convocatoria serán resueltos por la Asamblea Estatal atendiendo a la naturaleza de la petición, o por el Comité Ejecutivo Estatal del Partido Unidad Popular, en apego a los principios rectores de los documentos básicos del partido y electorales de certeza, legalidad imparcialidad y máxima publicidad.

Atentamente

San Antonio de la Cal, Oax; a 21 de febrero de 2023.

**"POR LA DIGNIDAD DEL SER HUMANO Y
REIVINDICACIÓN DE LOS PUEBLOS ORIGINARIOS"
POR EL COMITÉ EJECUTIVO ESTATAL DEL PARTIDO UNIDAD POPULAR**


Lic. Uriel Díaz Caballero
Presidente.


C.D. Victoria Sánchez Sánchez
R.E. Secretaria General

Secretarías

C. Hugo García Osorio.
R.E. de Organización

C. Thorvald Pazos Haga
De Formación Política



Lic. Jesús Nolásco López
de Elecciones

C. Octavio Federico López García
de Pueblos Originarios

C. Luz María García Martínez
R. E. de Gestión Económica y Desarrollo
Social.

Lic. Dalila Gabriel Ojeda
R. E. de las Mujeres

Lic. Veromundo Jiménez Jiménez
Srio. de Administración y Finanzas
Deporte

C. Ma. de Lourdes Heredia Ramos
R. E. de la Juventud y el

Lic. Lucia Nayeli Cruz Santiago
R. E. de Defensa y Desarrollo de las
Culturas

Lic. Carmen Rodríguez Martínez
R. E. de Alianzas Estratégicas

Arq. Mayra López Chávez
de Derechos Humanos y Equidad
De Género.

Biol. Maribel Cortés Martínez
R. E. de Comunicación Social, Prensa
y Propaganda.

Dra. Citlalli Antonio Gómez
de Equilibrio Ecológico y Protección
Al Medio Ambiente

Lic. Catarino Santiago Castillo
de Asuntos Jurídicos

C. P. Florinda Limeta Tiburcio
de Contraloría Social y Transparencia